



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 – 2019-MDC/A

Cachachi, 24 de Junio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO

**INFORME N° 0436-2019-MDC/ULSG**, fecha 21 de junio del 2019, **INFORME LEGAL N° 010-2019-MDC/AJyAD**, de fecha 24 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

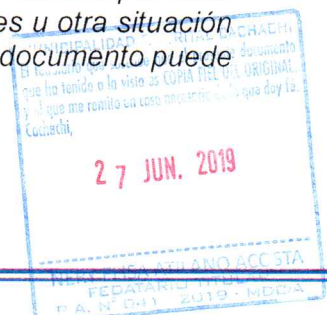
Que, la *Municipalidad Distrital de Cachachi*, es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972-.



Que, mediante **INFORME N° 0436-2019-MDC/ULSG**, fecha 21 de junio del 2019, la Jefatura de la Unidad de Logística y Servicios Generales donde detalla que teniendo conocimiento que el **PRESIDENTE TITULAR, PRESIDENTE SUPLENTE y el MIEMBRO SUPLENTE 2** del comité especial del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2019-MDC/CS para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, no se encuentra laborando en esta institución y que teniendo en cuenta que el procedimiento de selección se encuentra en la fase de Recurso de Apelación ante el OSCE por lo que solicita la **SUSTITUCIÓN** inmediata para continuar con el procedimiento de selección.



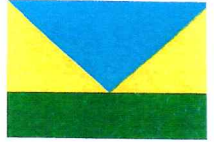
Que, conforme a lo previsto en el numeral 43.2 del Artículo 43° y del numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° VA056-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la cual se establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El comité de selección está, integrado por tres (3) miembros' de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación." Asimismo, ante el hecho escrito por la Unidad de Logística y Servicios Generales, el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece una solución para este tipo de eventos en su numeral 44.8. del Artículo 44° que claramente establece: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser movidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede asignarse al nuevo integrante.





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, ante lo descrito en el párrafo anterior la Gerencia de Asesoría Jurídica y Administración a través del **INFORME LEGAL N° 010-2019-MDC/AJyAD**, de fecha 24 de junio del 2019, opina que resulta procedente aprobar la Reconfirmación del Comité de Selección aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019- MDC/A, de fecha 08 de mayo del 2019;

Que, conforme los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación de comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-MDC/CS para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

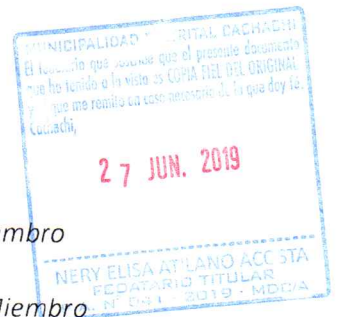
**ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Licitación Pública para la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-MDC/CS para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, en mérito de las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera.

## Titulares:

- **Anner Moreno Adrianzén** DNI 42079641 *Presidente*  
Gerencia de Infraestructura Servicios Generales
- **Esteban Miguel Silva Vásquez** DNI 43165663 *Primer Miembro*  
Gerencia de Asesoría Jurídica y Administración
- **Doly Noelia Nauca Atilano** DNI 45623692 *Segundo Miembro*  
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

## Suplentes:

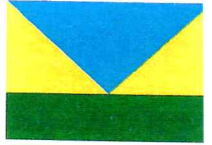
- **Romero Esteban Juan Bautista** DNI 43632639 *Presidente*  
Gerente Municipal
- **Edgar Gabriel Castañeda Blas** DNI 45933290 *Primer Miembro*  
Sub Gerente de Administración y Finanzas
- **Atilano Acosta Nery Elisa** DNI 26963420 *Segundo Miembro*  
Secretaria General





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité asumirá las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, así también dichas funciones culminaran hasta otorgar la BUENA PRO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la emisión de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité, de igual manera al Veedor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Juan Efraín Cortegana Roncal*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE

